



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), enero diecisiete de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00009** 00

Frente a las aclaraciones expuesta por la apoderada ejecutante, en escrito de abril 19 de 2021, sobre la modificación de la liquidación del crédito consignada auto del 14 de abril de 2021, se le hace saber que la misma fue liquidada hasta el mes de febrero de 2021, por lo que el abono referido para el mes de enero de 2021, deberá ser tenido en cuenta por las partes intervinientes en una futura actualización del crédito, en la que también deberán aplicarse los abonos a partir del mes de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-